

**Tunja, Boyacá**

*Respetado (a) Señor (a) Juez:*

**JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA  
(REPARTO)**

**Ciudad**

**MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR**

**DEMANDANTE: YESID FIGUEROA GARCIA**

**DEMANDADOS: MUNICIPIO DE TUNJA**

***YESID FIGUEROA GARCIA, persona mayor de edad, Residenciado y Domiciliado en la Ciudad de Tunja (Boyacá), e Identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 1.049.610.131 Expedida en la Ciudad de Tunja (Boyacá), en mi condición de Ciudadano en ejercicio pleno de mis Derechos Constitucionales y garantías Legales, me permito de la manera más respetuosa comedidamente ante las autoridades jurisdiccionales de la referencia por medio del presente memorial interponer DEMANDA DE ACCION POPULAR, establecida en el artículo 88 de la Constitución de 1991, y desarrollada por el legislador a través de la Ley 472 de 1998 y demás normas complementarias y sustitutivas, en contra de la persona jurídica de derecho público MUNICIPIO DE TUNJA, por la presunta vulneración y transgresión de los derechos constitucionales de raigambre colectivos mentados en el acápite pertinente, lo precedente teniendo como asidero jurídico por demás reiteradísima Jurisprudencia y Doctrina de la Honorable Corte Constitucional en sede de Revisión de Acciones de Tutela y de Unificación, así como las líneas jurisprudenciales decantadas y consolidadas por el Honorable Consejo de Estado como máximo tribunal de lo contencioso administrativo; escrito de demanda que reuniendo los requisitos esbozados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y, la reclamación previa decantada en los artículos 144 y 161 del C.P.A.C.A., es pertinente desarrollarlos como sigue:***

**I. DE LOS FUNDAMENTOS FACTICOS:**

- 1.** *En la Carrera 10 entre las Calles 16 y 17 del centro Histórico de la Ciudad de Tunja se encuentra ubicado el bien inmueble conocido como Teatro Cultural.*
- 2.** *El Teatro Cultural es conocido también como Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio.*
- 3.** *El propietario del Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio es el Municipio de Tunja, entidad territorial a quien le corresponde el cuidado, mantenimiento y remodelación de las instalaciones internas y externas del bien.*

- 4. El bien inmueble Teatro Cultural hace parte integral del Centro Histórico de la ciudad de Tunja y le resulta aplicable el Plan de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja aprobado a través de Resolución No. 428 de 2012.*
- 5. El bien inmueble Teatro Cultural no es una edificación muy antigua, pero hace parte del centro histórico de la ciudad y por ende goza del nivel 1 de protección e intervención.*
- 6. El bien inmueble Teatro Cultural se ha convertido por largos años en un escenario de disertaciones políticas, cabildos abiertos, escenario artístico, cultural e intelectual y de diversas reuniones que la comunidad realiza en la ciudad.*
- 7. El bien inmueble Teatro Cultural fue construido en 1939 y fue proyectada como una moderna sala en conmemoración de los 400 años de fundación hispánica de Tunja.*
- 8. Sin embargo, el Municipio de Tunja a través de la sectorial de cultura y turismo señala en respuesta al requerimiento previo del 23 de Octubre de 2020 que no posee información documental e histórica del Teatro Cultural.*
- 9. El inmueble Teatro Cultural es un bien de orden cultural de la ciudad al ser parte integrante de su Centro Histórico y ser escenario de expresiones artísticas y estéticas de diversas organizaciones.*
- 10. En el año de 1996, el bien inmueble Teatro Cultural fue objeto de remodelaciones y adecuaciones que oscilaron en el cambio de techos, completa unidad sanitaria, construcción de área administrativa en dos niveles, nueva tramoya con doce calles en la parrilla, ampliación del escenario, arreglo de camerinos dotados con ducha, baños privados y espejos, adecuación del corredor central, cambio de piso y pintura de toda la estructura.*
- 11. Durante más de 24 años las administraciones que han regentado el Municipio de Tunja no han tenido ninguna iniciativa de intervención y remodelación estructural del escenario cultural y bien inmueble Teatro Cultural estando actualmente en un alto nivel de deterioro, falta de mantenimiento e intervención de muchos de sus espacios internos y externos.*
- 12. El bien inmueble Teatro Cultural luego de más de 24 años sin ser objeto de ningún proyecto o propuesta sólida y estructural de intervención y remodelación presenta altos niveles de deterioro y falta de mantenimiento en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros, siendo imprescindible contar como se ha ejecutado sobre el Teatro Suarez **con una adecuación, remodelación y reactivación para ponerlo al servicio de la ciudadanía.***
- 13. Los deterioros y falta de mantenimiento en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros, del bien inmueble Teatro Cultural de Tunja deben ser objeto de un proyecto estructural de adecuación, remodelación y reactivación para ponerlo al servicio de la ciudadanía.*

14. *A través de reclamación previa elevada al Municipio de Tunja el 28 Septiembre de 2020 se solicita la adopción de medidas de protección de los derechos colectivos a la previsión de daños previsibles técnicamente, seguridad, y la protección, uso y disfrute de los bienes de uso público y la protección del derecho al patrimonio cultural, histórico y arquitectónico de la nación que versan sobre llevar a cabo una inspección por personal técnico de la sectorial de cultura y turismo y solicitando el acompañamiento técnico del Ministerio de la Cultura al Teatro Cultural de Tunja en el cual se evalúa preliminarmente los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros, que permitan plantear, diseñar y ejecutar un proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario cultural, determinando además las intervenciones estructurales, remodelaciones, adecuaciones y mantenimientos de mediano y largo plazo, y las urgentes e inmediatas a resolver, se llevara a cabo un proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien, se lleve a cabo los estudios previos para el diseño de un proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien, se lleve a cabo dentro de un término perentorio los estudios técnicos especializados que se requieran para la ejecución del proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien, se lleve a cabo la asignación o gestión de recursos para la financiación de los estudios previos y de los estudios técnicos especializados que se requieran para la ejecución del proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien, se lleve a cabo la asignación o gestión de recursos o la suscripción de convenios interadministrativos para la financiación del proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través*

del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien, se lleve a cabo las obras que se contemplen en el proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien.

- 15.** La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020 en relación con la inspección técnica solicitada señala que se llevo a cabo el 15 de Octubre de 2020, como se puede observar en el Informe Teatro Cultural, en el cual grosso modo se concluye que el escenario cultural se encuentra en condiciones para su uso original recomendando mantenimiento preventivo con una frecuencia trimestral, sin embargo, debo disentir de las valoraciones efectuadas por los profesionales asignados porque el Teatro Cultural desde hace más de 24 años **no ha sido objeto de ninguna iniciativa de intervención y remodelación estructural** estando actualmente en un alto nivel de deterioro, falta de mantenimiento en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros, siendo imprescindible contar como se ha ejecutado sobre el Teatro Suarez **con una adecuación, remodelación y reactivación,** valoración que sin lugar a ambages deberá ser objeto por parte de un profesional independiente e imparcial que no tenga interés directo en las results del proceso popular como la entidad y profesional que solicito en el acápite de pruebas de esta acción constitucional.
- 16.** La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020 en relación con la inspección técnica solicitada señala que elevo petición ante el Ministerio de la Cultura para que acompañara la visita e inspección técnica con personal técnico de la entidad, sin embargo, el ente nacional no emitió respuesta alguna conforme se puede evidenciar en oficio del 1 de Octubre de 2020 suscrito por la Secretaria de Cultura y Turismo de la ciudad.
- 17.** La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020, arguye que para determinar un plan de mantenimiento del Teatro Cultural de Tunja se realizara un comité intersectorial que permita determinar las acciones de intervención al inmueble a corto, mediano y plazo, **aspecto que resulta contradictorio,** porque se reitera que el inmueble no ostenta daños estructurales o los señalados en la petición, como son falta de mantenimiento en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros, y pese a ello será objeto de acciones e intervenciones, lo que permite colegir que el Teatro Cultural de la ciudad si requiere,

*necesita y demanda obras de mantenimiento, remodelación y renovación que no ha tenido desde el año de 1996, que fue la última inversión del ente territorial.*

- 18.***La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020, arguye y niega que el inmueble tenga daños estructurales o los señalados en la reclamación previa, pero que se llevara a cabo un comité intersectorial para determinar las acciones sobre el inmueble, aspecto que es absolutamente contradictorio, porque si se niega que el Teatro Cultural tenga daños no es consecuente que se lleven a cabo gestiones para determinar acciones a corto, mediano y largo plazo, empero, lo cierto es que el inmueble si requiere, necesita y demanda obras de mantenimiento, remodelación y renovación que no ha tenido desde el año de 1996, que fue la última inversión del ente territorial y que imperiosamente para demostrarlo técnicamente deberán ser evaluados por un experto imparcial e independiente en la presente causa.*
- 19.***La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020, niega la ejecución de los estudios técnicos solicitados porque ello será objeto de evaluación por parte de un comité intersectorial y señala que si es necesario una restauración se ejecutaran, aspecto que reitero es muy contradictorio, porque si se dice que el Teatro Cultural no tiene mayores daños lo propio es que no haya necesidad de llevar a cabo ninguna acción coordinada, empero, lo es que el inmueble si requiere, necesita y demanda obras de mantenimiento, remodelación y renovación que no ha tenido desde el año de 1996, que fue la última inversión del ente territorial.*
- 20.***La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020, niega la asignación de recursos económicos para la remodelación y renovación del Teatro Cultural, en primer lugar porque señala que no hay mayores daños, y que ello dependerá de una evaluaciones internas y externas que emanen de un comité intersectorial, luego debo reiterar, que el inmueble si requiere, necesita y demanda obras de mantenimiento, remodelación y renovación que no ha tenido desde el año de 1996, que fue la última inversión del ente territorial.*
- 21.***La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020, señala que el inmueble podrá ser intervenido a través de proceso de mantenimiento y reparaciones locativas, lo cual es cierto y por ende no necesitaría autorización del Ministerio de la Cultura al ser un bien de interés del ámbito nacional por la declaratoria general del centro histórico de Tunja, no obstante, si se pretenden realizar intervenciones locativas y preventivas no puede negarse que el Teatro Cultural si tiene daños internos y externos y por ende si requiere, necesita y demanda obras de mantenimiento, remodelación y renovación que no ha tenido desde el año de 1996, que fue la última inversión del ente territorial.*
- 22.***La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020, que de acuerdo al plan de mantenimiento se gestionaran los recursos necesarios, aspecto que permite concluir que el Teatro Cultural si ostenta muchos daños y si requiere,*

*necesita y demanda obras de mantenimiento, remodelación y renovación que no ha tenido desde el año de 1996, que fue la última inversión del ente territorial.*

- 23.***La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020, señala que las necesidades de mantenimiento del Teatro Cultural no deben ser necesariamente autorizadas por el Ministerio de la Cultura, sino por el Municipio de Tunja a través de la Comisión del Centro Histórico, respuesta que permite colegir que el Teatro Cultural si necesita y demanda acciones y obras de intervención mantenimiento y renovación que no se han ejecutado desde el año de 1996.*
- 24.***La sectorial de cultura y turismo del Municipio de Tunja a través de respuesta del 23 de Octubre de 2020, señala que el Teatro Cultural si ha contado con obras de mantenimiento en el año 2012, Proceso SMC-AMT-1172012, sin embargo, no se aporta con la respuesta la actuación contractual y determinar las obras que se ejecutaron y por ende determinar porque razón el inmueble sigue ostentando daños y deterioros que no han sido superados desde el año 1996,, que fue la última gran inversión realizada sobre el escenario cultural por el ente territorial.*
- 25.***De acuerdo con las respuestas dadas por el ente territorial accionado este extremo procesal estima que no se están adoptando las medidas de protección solicitadas en el escenario administrativo, contrario sensu, la entidad niega expresa y tácitamente las mismas y los daños actuales del Teatro Cultural, como son el alto nivel de deterioro, falta de mantenimiento en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros, que amerita se ejecute sobre el escenario cultural **adecuaciones, remodelaciones y reactivación del mismo como acaeció con el Teatro Quiminza y Teatro Suarez de la ciudad.***
- 26.***El Municipio de Tunja niega en el escenario administrativo de la reclamación previa la adopción de las medidas de protección elevadas a través de escrito del 28 de Septiembre de 2020 permitiendo acudir a la jurisdicción en búsqueda de protección de los derechos colectivos a la previsión de daños previsibles técnicamente, seguridad, y la protección, uso y disfrute de los bienes de uso público y la protección del derecho al patrimonio cultural, histórico y arquitectónico de la nación por el estado, daños y necesidades de intervención y recuperación del Teatro Cultural de la ciudad, el cual no ha contado con una amplia inversión desde el año de 1996.*
- 27.***El Municipio de Tunja **omite** llevar a cabo el diseño y ejecución de un proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación del escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien, la no realización de los estudios previos, estudios técnicos especializados, la no asignación o gestión de recursos para la financiación de los estudios*

previos y de los estudios técnicos especializados, la no asignación o gestión de recursos o la suscripción de convenios interadministrativos para la financiación del proyecto **y la no ejecución de las obras que se contemplan en el proyecto** estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien.

**28.** El Municipio de Tunja **omite** llevar a cabo el diseño y ejecución de un proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación del escenario Teatro Cultural de Tunja impidiendo la superación de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien desde hace notable tiempo sin ser atendidos por su propietario.

**29.** El Municipio de Tunja **omite** ejecutar las acciones que permitan la superación de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien Teatro Cultural.

## **II. DE LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS VULNERADOS:**

De acuerdo a los fundamentos facticos, medios de prueba y fundamentos de derecho allegados a la actuación procesal considero la vulneración y amenaza de los derechos colectivos que me permito esgrimir:

- Al goce del espacio público, su utilización y su defensa.
- El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.
- Derecho al patrimonio cultural, histórico y arquitectónico de la nación.

## **III. DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Para efectos de desarrollar el marco normativo, jurisprudencial y doctrinal en que se sustentará la presente acción, y el concepto de vulneración de los derechos e interés colectivos endilgados, es menester mencionar que el artículo 88 de la Constitución Política de 1991, en una pretensión loable y muy conveniente para las vicisitudes que tiene que afrontar las comunidades, puso a disposición de los ciudadanos una herramienta judicial que procurara la protección efectiva e inmediata de los derechos e interés colectivos, como lo es la acción popular, que a diferencia de la acción de tutela buscaba el restablecimiento, cese o ejecución de acciones, hechos y omisiones de la administración del estado y de los particulares que por disposición legal presten un servicio público, determinando la Carta Constitucional cuales son dichos derechos de orden colectivo tales como la protección del patrimonio público, el espacio público, la seguridad y salubridad pública, la moral administrativa, el medio ambiente la libre competencia

*económica, difiriendo a la ley el desarrollo de esta acción constitucional; es así como el legislador en uso de la atribución diferida por la Carta Constitucional adopto la Ley 472 de 1998, que desarrolla de forma precisa este mecanismo de protección constitucional de los derechos colectivos en todo los aspectos de orden procesal y sustancial, así como el trámite que deberá dársele a las acciones que se emprendan, los requisitos para su interposición, la mención precisa de los derechos que son considerados por el legislador como colectivos, y diversos aspectos que de suyo son del resorte del escenario legislativo.*

*Es así como este mecanismo judicial se elaboró para la protección de derechos colectivos tales como salubridad y seguridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad públicas, defensa del patrimonio público, derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, que de suyo han sido objeto de pronunciamientos amplios por parte del máximo tribunal de lo contencioso administrativo, el Consejo de Estado, quien de forma sucinta ha expresado en disímiles fallos posiciones que sirven de insumo a la tarea de los jueces al momento de administrar justicia.*

#### **IV. DE LAS PRETENSIONES:**

*De acuerdo a las razones de hecho y de derecho, me permito solicitar la protección de los derechos e interés colectivos alegados como vulnerados y amenazados, teniendo como pretensiones dentro del objeto de la presente acción popular las siguientes:*

- 1. Ordene** al Representante Legal del Municipio de Tunja o quien haga sus veces para que dentro de un término preciso ejecute el diseño de un proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien.
- 2. Ordene** al Representante Legal del Municipio de Tunja o quien haga sus veces para que dentro de un término preciso ejecute los estudios previos para el diseño de un proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien.
- 3. Ordene** al Representante Legal del Municipio de Tunja o quien haga sus veces para que dentro de un término preciso ejecute los estudios técnicos especializados que se requieran para la ejecución del proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños,



escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien.

4. **Ordene** al Representante Legal del Municipio de Tunja o quien haga sus veces para que dentro de un término preciso asigne o gestione los recursos para la financiación de los estudios previos y de los estudios técnicos especializados que se requieran para la ejecución del proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien.
5. **Ordene** al Representante Legal del Municipio de Tunja o quien haga sus veces para que dentro de un término preciso asigne o gestione los recursos o la suscripción de convenios interadministrativos para la financiación del proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien.
6. **Ordene** al Representante Legal del Municipio de Tunja o quien haga sus veces para que dentro de un término preciso **ejecute la totalidad** de las obras que se contemplen en el proyecto estructural de mantenimiento, adecuación, remodelación y reactivación de escenario Teatro Cultural de Tunja a través del cual se superen la totalidad de los deterioros, falta de mantenimiento y daños que ostenta en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, entre otros que padece el bien.
7. **Confórmese** un comité de verificación conforme lo señala el artículo 34 de la Ley 472 de 1998.
8. **Condene** en costas procesales conforme al artículo 38 de la Ley 472 de 1998.
9. **Ordene** la publicación de la parte resolutive de la sentencia en medio de amplia circulación nacional.

## **V. DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE APORTO:**

Me permito adherir para los fines de la presente Acción Popular en calidad de acervo probatorio y con el objeto de demostrar los hechos y fundamentos de derecho esbozados y que suscitaron la violación y vulneración de mis derechos colectivos los siguientes medios de prueba:

### **DE ORDEN DOCUMENTAL:**

1. Derecho de petición enviado vía electrónica al Municipio de Tunja Secretaria de Cultura y Turismo el 28 de Septiembre de 2020, el cual fue radicado bajo el consecutivo 1.3.8-4-1/2020/E/20639.

- 2. Respuesta al precedente derecho de petición del 23 de Octubre de 2020 suscrita por la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Tunja.*
- 3. Informe de visita técnica del 16 de Octubre de 2020 realizado por personal de la Secretaria de Infraestructura y Cultura y Turismo del Municipio de Tunja.*
- 4. Solicitud de visita técnica realizada al Ministerio de la Cultura el 1 de Octubre de 2020 por la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Tunja.*

## **VI. DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SOLICITO:**

*Con el objeto de dar certeza a los hechos, conceder las pretensiones y que coadyuven con los fundamentos jurídicos de la presente acción popular resulta imprescindible y necesario que su Despacho ordene la práctica de los siguientes medios de prueba **en la altura procesal pertinente**, los cuales son necesarios y plenamente conducentes, ello de conformidad con el artículo 29 de la Ley 472 de 1998, que remite a lo regulado al respecto por el Código General del Proceso, como ordenamiento procesal de orden residual, tales medios de prueba son:*

### **➤ SOLICITUD DE INFORMES:**

*1. **Ordénese** a la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Tunja presente a la actuación los siguientes informes con los soportes pertinentes:*

- a. Informe sobre las resultas, gestiones, acciones o plan de intervenciones definido por el comité intersectorial que se señala se conformaría para el Teatro Cultural en respuesta del 23 de Octubre de 2020 dentro de Radicado No. 1.3.8-4-1/2020/E/20639.*
- b. Informe sobre las intervenciones, obras, mantenimientos y renovaciones que definió el comité intersectorial que se señala se conformaría para el Teatro Cultural en respuesta del 23 de Octubre de 2020 dentro de Radicado No. 1.3.8-4-1/2020/E/20639.*
- c. Informe sobre las intervenciones preventivas o mantenimientos locativos que definió el comité intersectorial que se señala se conformaría para el Teatro Cultural en respuesta del 23 de Octubre de 2020 dentro de Radicado No. 1.3.8-4-1/2020/E/20639.*

*2. **Ordénese** a la Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja allegue los siguientes documentales a la actuación:*

- a. Alléguese la carpeta contractual del Proceso SMC-AMT-1172012.*

*3. **Ordénese** a la Secretaria Administrativa del Municipio de Tunja presente a la actuación los siguientes informes con los soportes pertinentes:*

- a. Informe sobre las intervenciones, obras, mantenimientos y renovaciones que se ejecutaron sobre el Teatro Cultural en el año 1996.*

➤ **SOLICITUD DE DICTAMEN PERICIAL:**

**1. Ordénese la práctica de Dictamen Pericial a cargo del Fondo para la Defensa de los Derechos e Interés Colectivos de la Defensoría del Pueblo, en aplicación del Inciso Tercero del Artículo 28 de la Ley 472 de 1998, y de los artículos 218 y 220 del CPACA y los artículos 226 7 228 del Código General del Proceso, Disponiendo, para el efecto que la Universidad Nacional de Colombia Escuela de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Artes designe de su planta de personal a la Arquitecta Restauradora ANGELICA CHICA SEGOVIA o un profesional similar, para que rinda un informe técnico con previa visita e inspección al Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio, previo a a la entidad el valor de la prueba y una vez obtenido se solicite sal Fondo para la Defensa de los Derechos e Interés Colectivos de la Defensoría del Pueblo u financiación, informe que versara sobre los siguientes aspectos:**

- a) *Determiné y evalué la ubicación concreta, geográfica y georreferencia del Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio de la ciudad de Tunja.*
- b) *Efectué la descripción de las partes, composición, espacios y demás arquitectónicos del Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio de la ciudad de Tunja.*
- c) *A través de consulta de documentos oficiales o académicos u orales determine la relevancia histórica, arquitectónica y cultural de Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio de la ciudad de Tunja.*
- d) *Determine la normatividad aplicable de protección del patrimonio histórico al Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio de la ciudad de Tunja al estar dentro del perímetro del centro histórico de Tunja.*
- e) *Determiné y evalué **específicamente** los daños, deterioros y falta de mantenimiento en pisos, paredes, baños, escenarios culturales, espacios administrativos, pasillos, silletería, techos, sistemas de iluminación, camerinos, telón de seguridad, escaleras, y demás que aquejan al entre otros del Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio de la ciudad de Tunja.*
- f) *Determiné y evalué **específicamente** las intervenciones, obras, mantenimientos, renovaciones, reconstrucciones y demás que requiere el Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio de la ciudad de Tunja.*
- g) *Determiné y evalué **la necesidad y utilidad de ejecutar las** intervenciones, obras, mantenimientos, renovaciones, reconstrucciones y demás que requiere el Teatro Cultural Fernando Soto Aparicio de la ciudad de Tunja*
- h) *Determiné y evalué los estudios de orden técnico que deben ejecutarse previo a llevar a cabo las intervenciones, obras, mantenimientos, renovaciones, reconstrucciones y demás sobre el Teatro Cultural de Tunja.*
- i) ***De conformidad con su amplia experiencia académica** que intervenciones, obras, mantenimientos, renovaciones, reconstrucciones y demás deben ejecutarse sobre el Teatro Cultural de Tunja.*
- j) ***De conformidad con su amplia experiencia académica** que consecuencias a corto, mediano y largo plazo devendrían de no ejecutar las intervenciones, obras, mantenimientos, renovaciones, reconstrucciones y demás que demanda el Teatro Cultural de Tunja.*

**k) De dichos informes deberá allegar soportes documentales, técnicos, fotográficos y filmicos que los soporten.**

**l) El informe técnico deberá contener los requisitos mínimos establecidos en el artículo 226 del CGP.**

**m) Recomendaciones y conclusiones concretas que estime necesarias.**

### **VII. DE LOS ANEXOS:**

*En calidad de anexos me permito adherir a la presente actuación judicial:*

1. *Copia de la presente demanda y sus medios de prueba para el Señor (a) Juez.*
2. *Copia de la presente demanda y sus medios de prueba para el Archivo del Juzgado.*
3. *Copia de la presente demanda y sus medios de prueba para efectos de traslado a la parte Demandada.*
4. *Copia de la presente demanda y sus medios de prueba para efectos de traslado al Ministerio Publico y Defensoría del Pueblo.*

### **VIII. DE LAS NOTIFICACIONES:**

*Con el objeto de comunicación y notificaciones que surjan de la presente actuación judicial se suministran las siguientes direcciones de la parte accionante en la Ciudad de **Tunja (Boyacá), en la CALLE 11 A No. 9-28, BARRIO AQUIMIN.***

**TELEFONO: 3229492738 – 7 436617**

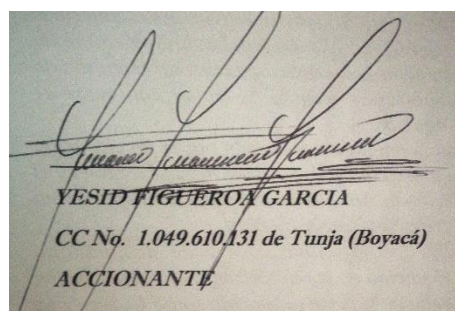
**Correo Electrónico: yesidsebas87@gmail.com**

**ACCIONADAS:**

**MUNICIPIO DE TUNJA: CALLE 19 No. 9-95, Edificio Palacio Municipal.**

**Notificaciones judiciales: [juridica@tunja.gov.co](mailto:juridica@tunja.gov.co)**

***De Usted Señor (a) Juez, Atentamente,***



YESID FIGUEROA GARCIA  
CC No. 1.049.610.131 de Tunja (Boyacá)  
ACCIONANTE

---

**YESID FIGUEROA GARCIA**

**CC No. 1.049.610.131 de Tunja (Boyacá)**

*ACCIONANTE*